

PEP-OFI-549-2021  
18 de octubre de 2021

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
[rsolano@rree.go.cr](mailto:rsolano@rree.go.cr)

Estimado señor:

La Procuraduría de la Ética Pública (en adelante PEP) se encuentra analizando una denuncia relacionada con la Embajada de Costa Rica en China, la cual se tramita bajo el número interno **DEP-33-2021**.

En el escrito interpuesto ante la PEP, se denuncia que su persona presuntamente incurrió en una violación al deber de probidad como funcionario público, ya que en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en apariencia fue complaciente con los hechos que se transcriben a continuación:

- Un presunto uso indebido de recursos públicos en la Embajada de Costa Rica en China, así como de obsequios, cortesías, regalos, ofrendas o beneficios recibidos por la Embajada de Costa Rica en China.
- Las posibles irregularidades en cuanto al uso de recursos públicos y de influencias indebidas para la promoción de la carrera de Juan Manuel Delgado Méndez, hijo del señor Rodrigo Delgado Soto, Embajador de Costa Rica en China, y concretamente para la realización de la exposición individual de pinturas al óleo, en el Museo de Arte Jintai de Pekín, China, el 22 de noviembre de 2020, como una actividad oficial patrocinada por la Embajada de Costa Rica en China y ocultando la relación de parentesco entre el embajador y el señor Juan Manuel Delgado Méndez.
- Un presunto patrocinio de la Embajada de Costa Rica en China de los eventos de promoción de la carrera artística de Juan Manuel Delgado Méndez en China, así como supuestos viajes oficiales del señor Rodrigo Delgado Soto, en condición de Embajador, en los que participan su esposa Ileana Méndez Fraguela y su hijo Juan Manuel Delgado Méndez, como representantes de la Embajada de Costa Rica en China y sin tener ninguno de ellos, ninguna calidad de representación nacional.
- En apariencia las actividades de promoción de la carrera artística de Juan Manuel Delgado Méndez dentro de China, denotan enormes esfuerzos de parte

de la Embajada de Costa Rica para presentarla como parte de sus actividades oficiales.

- Que en el perfil de Instagram del señor Juan Manuel Delgado Méndez aparece una clara referencia y un agradecimiento personal a la revista diplomática "The World and China", la publicación diplomática más conocida en China, por un artículo promocional y publicitario de su carrera como pintor (Edición digital de esa revista diplomática, edición 87, No. 4 del 2020, páginas 72 a 75, en la sección "Perspectiva Cultural" de las embajadas).
- Que en la misma revista diplomática "The World and China", en otro artículo promocional y publicitario de la carrera de su hijo Juan Manuel Delgado Méndez, también se cubre y se promociona su exposición individual, esta vez en la sección de "Embajadas" en dicha revista y donde se brinda a la exposición de pinturas de Juan Manuel Delgado Méndez un carácter oficial al tratarse de una actividad promocionada como una actividad oficial de la Embajada de Costa Rica en China, donde incluso aparece una fotografía del Embajador de Costa Rica cortando la cinta en la actividad oficial de inauguración de la exposición de pinturas de su hijo en Pekín, auspiciada por la misma Embajada de Costa Rica. (edición digital edición 86, No. 5 del 2020, páginas 62 a 64, como una "Exhibición Costarricense")
- Que en la misma cuenta en redes sociales en la que el señor Juan Manuel Delgado Méndez promociona su carrera artística, se exponen imágenes de la actividad oficial de inauguración en China de su primera exposición individual de pinturas al óleo en China, en el Museo de Arte Jintai de Pekín, el 22 de noviembre del 2020. En dicha actividad se ha documentado el carácter oficial de dicha actividad, con el patrocinio de la Embajada de Costa Rica y del Embajador Rodrigo Delgado Soto, a través de una serie de imágenes y fotografías "oficiales" con dignatarios chinos y diplomáticos acreditados en China, como la foto de "familia" con embajadores y autoridades gubernamentales y del Partido Comunista Chino, en su álbum en Instagram "Solo Exhibition".
- Que el señor Juan Manuel Delgado Méndez también posee en Instagram un álbum sobre visitas oficiales a las embajadas en China y en el que aparece, por ejemplo, promocionando sus visitas y actividades "oficiales" a embajadas y dignatarios diplomáticos en Pekín, tales como sus visitas a los embajadores de la República Democrática de Argelia, la República Islámica de Afganistán y la República de Cuba.

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PEP-OFI-549-2021  
18 de octubre de 2021  
Pág. 3

- Que los presuntos viajes oficiales que realiza el Embajador de Costa Rica en China, en las que participan su esposa Ileana Méndez Fraguela y su hijo, Juan Manuel Delgado Méndez, generan dudas sobre la calidad en las que estos últimos participan, sobre su financiamiento y si estas son usadas o no para promocionar o impulsar de cualquier forma la carrera artística de Juan Manuel Delgado Méndez.
- Que la misma Embajada de Costa Rica en China ha publicado en redes sociales chinas la participación de la señora Ileana Méndez Fraguela y del señor Juan Manuel Delgado Méndez, en actividades y visitas oficiales del Embajador de Costa Rica en China a otras ciudades chinas. Como ejemplo de ello, el 17 de octubre del 2020 la misma Embajada publicó en su página en la red social china Wechat la visita que el 12 de octubre del 2020 hicieron el Embajador y su familia a la provincia de Hebei, donde en la fotografía aparecen la esposa e hijo, en una reunión oficial con las banderas de ambos países.
- Que el señor Juan Manuel Delgado Méndez ha venido documentando en sus redes sociales no sólo sus visitas oficiales a distintas embajadas extranjeras en Pekín y la inauguración de su primera exposición individual como artista en China, sino también los "viajes oficiales" dentro de China que realiza el Embajador de Costa Rica, a ciudades como Shenzhen, Nanjing, Suzhou, Nantong, Wenzhou, Hebei, Shanghai, y Macau.
- Que en la página web de la Universidad de Lenguas Extranjeras de Hebei se informa además del viaje del Embajador de Costa Rica en China a Hebei del 11 al 13 de octubre del 2020 en chino, lo que significa: "El 11 de octubre de 2020, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Costa Rica en China, Rodrigo Delgado Soto, y su esposa Ileana Alicia Méndez Fraguela, el pintor de renombre internacional Juan Manuel Delgado Méndez visitaron la Universidad de Lenguas Extranjeras de Hebei. El académico Sun Jianzhong, presidente y director de la Universidad de Lenguas Extranjeras de Hebei, lo recogió personalmente en la estación de tren y organizó el alojamiento".
- Que el señor Juan Manuel Delgado Méndez en apariencia goza de una posición de privilegio y también ha venido gozando de ventajas indebidas y de preferencias ilegítimas por parte del Embajador de Costa Rica en China.

Por esta razón, siendo que funge en la presente denuncia como *investigado* ante la Procuraduría de la Ética Pública, se le solicita comparecer de forma virtual ante la PEP el **miércoles 27 de octubre de 2021 a las 9:00 horas**, para que se refiera a

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PEP-OFI-549-2021  
18 de octubre de 2021  
Pág. 4

los hechos antes descritos. Se le advierte de su derecho de hacerse acompañar por un profesional en derecho.

Adicionalmente, si lo tiene a bien, puede presentar su descargo por escrito, en cuyo caso se le concede plazo hasta las 16:30 horas del 27 de octubre de 2021, para la presentación en la Oficina de Recepción de Documentos de la Procuraduría, o bien, en caso de remitir los documentos por medio electrónico, se le otorga plazo hasta las 23 horas 59 minutos y 59 segundos del 27 de octubre de 2021.

Se le advierte de su derecho de abstenerse de declarar en su contra, conforme al artículo 36 de la Constitución Política, que su escrito de defensa y los términos del mismo son voluntarios y que la Procuraduría de la Ética Pública continuará con el trámite del asunto, en caso de que no comparezca o no remita su descargo por escrito.

En caso de acceder a la comparecencia virtual, deberá manifestar **por escrito** su anuencia.

En cuyo caso, se deberán acatar las siguientes disposiciones:

1. Que la videollamada se hará mediante la plataforma Webex y el link de la invitación para unirse a la comparecencia, le será remitido al correo electrónico [rsolano@rree.go.cr](mailto:rsolano@rree.go.cr)
2. Que se le solicita unirse a la videoconferencia, 15 minutos antes de la hora programada, es decir a las **8:45 horas del 27 de octubre de 2021**, en aras de tomar algunos minutos previos a la audiencia para verificar la conectividad y otros aspectos de sonido, iluminación, ubicación, entre otros.
3. Que deberá contar con una computadora, dispositivo móvil o tableta con conexión a Internet con las opciones de micrófono, cámara activada y en perfecto estado de funcionamiento.
4. Que deberá ubicarse en un espacio físico donde no se encuentren otras personas ajenas a la videoconferencia presentes, escuchando o transitando.
5. La iluminación del lugar donde se ubique debe ser adecuada, de modo que se permita su visualización e identificación idónea.
6. El espacio físico debe encontrarse aislado de ruidos y distracciones externas que impidan el desarrollo normal de la videoconferencia.

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PEP-OFI-549-2021  
18 de octubre de 2021  
Pág. 5

7. Se le solicita estar siempre de frente a la cámara.
8. La vestimenta debe ser adecuada, de modo que no se permitirá el uso de accesorios que dificulten su correcta identificación visual, salvo por situaciones médicas comprobadas.
9. La comparecencia será grabada en audio y video, para tal efecto, únicamente el Procurador a cargo o quien éste designe, será quien active o desactive la opción de grabado dentro de la plataforma en la que se desarrolle la videoconferencia por parte de la PEP. En caso de que algún participante active esta opción, será necesario cerrar la sesión de videollamada y enviar nuevamente los links de invitaciones para iniciar con las actuaciones.
10. No podrá utilizar otros instrumentos electrónicos o físicos de consulta, salvo que previamente sea autorizado por la Procuradora a cargo.
11. No podrá finalizar o suspender la videollamada hasta que el Procurador a cargo dé por terminada oficialmente la diligencia.
12. No podrá compartir con terceros no autorizados la información de acceso a la reunión virtual.
13. La cámara deberá estar encendida durante la comparecencia.

Se le informa que el incumplimiento de alguna de las condiciones y advertencias anteriores facultará al Procurador a cargo a dar por concluida la videoconferencia en cualquier momento.

Si está de acuerdo en participar de la comparecencia virtual se requiere que a la mayor brevedad posible:

- Confirme su participación en la comparecencia virtual al correo electrónico [mariaqj@pgr.go.cr](mailto:mariaqj@pgr.go.cr) con copia a [kimberlysc@pgr.go.cr](mailto:kimberlysc@pgr.go.cr) y su anuencia a que sea grabada en audio y video.
- Remita un número de teléfono fijo y/o celular, al cual pueda ser localizado de forma inmediata, en caso de alguna falla de conexión. Y un correo electrónico adicional para contactarlo en caso de que el institucional, presente alguna dificultad.

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PEP-OFI-549-2021  
18 de octubre de 2021  
Pág. 6

Para evacuar cualquier consulta al respecto, se le ruega contactar a la Licda. Kimberly Sánchez Carrillo al teléfono 2243-8581.

Atentamente,

Mag. Lissy Dorado Vargas  
Procuradora de la Ética Pública

LDV/KSC/  
C: DEP-33-2021